



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y POR OTRA, EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MAURICIO DÍAZ TORTORIELLO, EN LO SUCESIVO "LA REVISTA" QUIENES SE COMPROMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL SISTEMA":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto número 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

I.2. Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

I.3 El Lic. Eric Roberto López Veloz, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, personalidad que se acredita, en términos del Testimonio Notarial número doscientos sesenta, volumen siete especial, otorgado ante la fe de la Lic. Rosamaría Montiel Bastida, Notario Público Número Ochenta y Seis del Estado de México, en fecha diecinueve de junio del dos mil doce, poder que hasta la fecha, no ha sido modificado o revocado.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente 1701, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P.52148.

II. De "LA REVISTA"

II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes del los Estado Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No.78,382 de fecha 16 de Agosto de 2006, otorga ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, titular de la Notaría Pública No. 153 de la Ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros la impresión, edición, publicación, distribución, representación, compra, venta, exportación, e importación de toda clase de periódicos, revistas en general todo tipo de material impreso, contratación y subcontratación, exportación e importación de todo tipo de tecnologías relacionadas con su objeto social, así como la celebración de actos y contratos relacionados con el objeto anterior.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



II.3.- Que el C. Mauricio Díaz Tortoriello, en su carácter de representantes legal, esta facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en la escritura pública señalada en la declaración II.1.

II.4.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Vallarta numero 20, colonia Tabacalera (entre Antonio Caso y cerrada de Vallarta), México, Distrito Federal, C.P. 06030

II.5.- Que en su registro federal de contribuyentes es ECR060816SQ4.

Las partes manifiestan que han reconocido mutuamente su personalidad y están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL SISTEMA" y "LA REVISTA", celebran el presente convenio de colaboración para la mutua difusión de sus medios.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

- A) Realizar un comentario en el noticiero nocturno 34 NOTICIAS, todos los lunes acerca del contenido de "LA REVISTA".
- B) Producir y transmitir cortinillas de entrada y salida de sección con el logotipo de "LA REVISTA SIEMPRE" y agradecimiento por parte del conductor los lunes en el noticiero matutino 34 NOTICIAS.
- C) Enviar puntualmente a "LA REVISTA" el material de difusión de "El Sistema" para su publicación.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA REVISTA".

- A) Publicar una inserción semanal para la difusión de "EL SISTEMA" en una plana tamaño carta a color en páginas interiores.
- B) Entregar los días lunes, cinco ejemplares de "LA REVISTA" a "EL SISTEMA" en la oficina que ocupa la Subdirección de Concertación y Relaciones Publicas, para su difusión.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



CUARTA.- La vigencia del presente convenio será a partir del martes primero de Enero del año dos mil trece al treinta y uno de Diciembre del dos mil trece, las partes se reservan el derecho de concluir, mediante comunicado por escrito con treinta días de antelación a la fecha determinada, sin perjuicio de que se concluyan las acciones que se hubieren iniciado y que se encuentren en proceso de desarrollo.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo que el incumplimiento en cualquiera de las cláusulas anteriores dará motivo a la rescisión del presente convenio.

SEXTA.- Las partes resolverán conjuntamente cualquier aspecto no previsto por las dudas que susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio en primer lugar.

SÉPTIMA.- El presente convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 1.39 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que para cualquier controversia, ésta se resolverá en primera instancia de manera administrativa; en caso de que subsista la controversia las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes, en el Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, lo firman por duplicado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el día dos de Enero del año dos mil trece.

POR "LA EMPRESA"

MAURICIO DÍAZ TORTORIELLO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL SISTEMA"

LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGOS

C.P EMILIO TORRES MANZANILLA

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

C. CARLOS GONZALEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE NOTICIEROS

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración, que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Editorial Cruzada, S.A. de C.V., a tres hojas útiles debidamente signadas a los dos días del mes de enero de año 2013.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE